

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 8 de Julio de 2004.-
Ordenanza N°14/2004 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

La oferta realizada a este Municipio por parte del Sr. JOSE LUIS SIGNES consistente en la venta de una sierra tipo sin fin marca DANKARD 1,15 de volante, motor eléctrico 20 HP, marca CORRADI, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ve con agrado la adquisición de una maquinaria de este tipo por la primordial importancia que supone contar con elementos de esta clase dado que con ello se posibilitaría la construcción de viviendas para dar solución a la emergencia ocupacional y con el fin de concretar la iniciativa de formar una cooperativa de vivienda tal como lo a expresado la Sra. Presidente Municipal la sierra posibilitaría una reducción de costos significativa basado en el aprovechamiento de toda la madera de la zona dado a que la incorporación de la mano de obra sería a través de los mismos asociados que conformen el movimiento cooperativo por lo que no se estaría hablando de contratación de mayor personal y en consecuencia cero costo desde el punto de vista laboral.

Que además conforme los antecedentes que obran agregados al expediente dan cuenta que maquinarias del mismo tipo tanto nueva como usada superan holgadamente los precios de la oferta y que además coinciden en cuanto a tipo y calidad de maquinaria formulado por el único proveedor en la zona lo que da cuenta de la conveniencia de la compra, en idéntica coincidencia se ha expresado al Tribunal de Cuentas de esta Provincia mediante Expediente 204/04 cuando en el párrafo 5° establece que las autoridades del Municipio acrediten la escasez en el mercado en este tipo de maquinarias con el fin de demostrar que la operación resulta como la mas conveniente a los intereses del mismo, quienes además en el párrafo 2° previo análisis detallados en los conceptos vertidos por la Sra. Presidente Municipal corroboran planamente y reconocen que la operación de este tipo resulta altamente conveniente para el Municipio "tanto desde el punto de vista de la conveniencia de la misma, como de la utilidad que podría originar en la gestión de Gobierno de este Municipio".

Que estando debidamente notificado la exclusividad y escasez de material en el mercado resulta plenamente justificado el uso de la vía de excepción atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la misma a los cuales nuestra Municipalidad adhiere mediante ordenanzas.

POR ELLO:

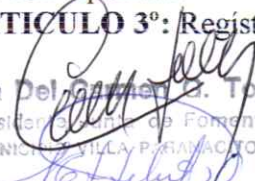
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

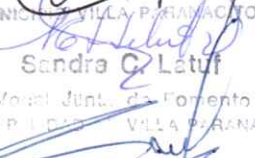
ARTICULO 1°: Autorizar la compra en forma directa por vía de excepción al Sr. JOSE LUIS SIGNES D.N.I.11.629.001 de una sierra sin fin marca DANKARD 1,15 de volante, motor eléctrico 20 HP marca CORRADI con valor de \$ 5.000,00 en las condiciones de uso y conservación.-

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

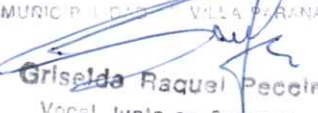
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


María Del Carmen G. Toller

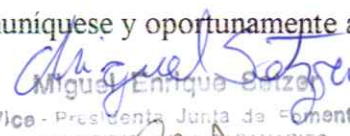
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf

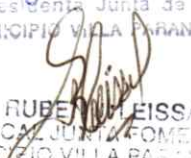
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

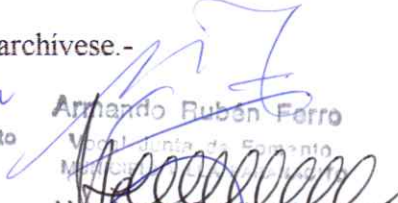

Griselda Raquel Pecón

Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

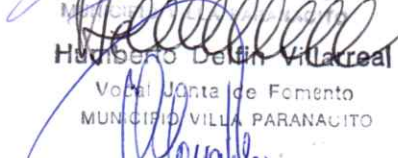

Miguel Enrique Suárez

Vice - Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

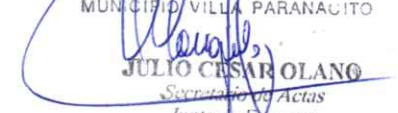

RUBÉN LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro

Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Humberto Delán Villareal

Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito